



EXTREMADURA AVANTE, SLU

ANUNCIO de 20 de enero de 2026 sobre aprobación de las tablas retributivas del personal de Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa e indirectamente para 2025 y 2026. (2026080085)

Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (en adelante LPGCAEx para 2024) en su título II "De los gastos de personal y otros costes", capítulo I "De los regímenes retributivos", artículo 14 "Variación general de retribuciones", apartado 1, autorizaba un incremento de las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, Universidad y demás entes en los términos permitidos por el Estado.

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por un lado, establece en su artículo 1, un incremento global máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 2,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2025, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y, por otro lado, en su artículo 2, para el año 2026 establece un incremento global máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento del 2,5 por ciento recogido en el artículo 1 del citado Real Decreto-ley.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, este Director General, adopta las siguientes decisiones:

Dar publicidad de las tablas retributivas del ámbito de Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa e indirectamente, aprobadas el 16 de enero 2026 por la Dirección General de Extremadura Avante, SLU, que permanecerán expuestas en el portal del empleado del Grupo Extremadura Avante (Intranet) <http://intranet.extremaduraavante.es> , dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición final tercera Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Mérida, 20 de enero de 2026. El Director General de Extremadura Avante, SLU, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.